



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA/CANCELACIÓN
REGISTRO**

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00321-00
SOLICITANTE:	ALBENIS RAFAEL CABANA BOLÍVAR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 579, núm. 2 Código General del Proceso, **fíjese el día quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y media de la mañana (8:30 AM)**, como el día y la hora escogidos para realizar la audiencia dentro de este asunto, la cual se realizará por la plataforma de LIFESIZE.

Requírase a la parte para que concurran con su apoderado. Así mismo deberán asegurar la comparecencia de los testigos y suministrarse con al menos 5 días de anticipación los correos electrónicos de las partes y demás asistentes a la audiencia, información que deberá remitirse directamente al correo del juzgado j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto "AUDIENCIA" y el radicado del proceso.

La audiencia se sujetará a las pautas fijadas en el protocolo para la realización de audiencias del Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, Cesar, publicada en ícono de Avisos 2020 del sitio web de la rama judicial, el cual puede ser consultado copiando y pegando el siguiente link en su navegador: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-valledupar/83>

Las partes, abogados y demás intervinientes deberán tener en cuenta lo dispuesto en el protocolo durante el curso de la audiencia, por lo tanto, se recomienda leer con anticipación su contenido.

Se advierte igualmente que la falta de comparecencia de las partes y sus apoderados dará lugar a las sanciones legales previstas en la ley procesal.

Ténganse como pruebas las siguientes:

1. Por el solicitante:

Como documentales:

- Copia de la cédula de ciudadanía del señor Albenis Rafael Cabana Bolívar.

- Copia del Registro Civil de Nacimiento NUIP 1.065.668.344 expedido el 20 de abril de 2004
- Copia del Registro Civil de Nacimiento NUIP 1.065.668.344, indicativo serial 59157682, fecha de inscripción 10 de septiembre de 2019.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la señora Mery del Socorro Bolívar Sarmiento.
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor Rafael Alcides Cabana Sarmiento.

2. De oficio:

Declaración de parte: Cítese al señor Albenis Rafael Cabana Bolívar, para que absuelva bajo la gravedad del juramento, el interrogatorio de parte que de forma verbal le formulará la juez en el día y hora señalados para la audiencia.

Testimonios: Cítese al señor Alcides Rafael Cabana Sarmiento y a la señora Mery del Socorro Bolívar Sarmiento, para que bajo la gravedad del juramento declaren todo lo que le consta sobre el doble registro del señor Albenis Rafael Cabana Bolívar, y sobre los datos consignados en su registro civil de nacimiento, en el día y hora señalados para la audiencia.

Documentales: Requiérase al solicitante, para que, de forma previa al día de realización de la audiencia, allegue digitalizados, de tener en su poder; los documentos antecedentes de su registro civil (constancia de nacido vivo, acta, registro o partida de matrimonio de sus padres, o prueba de la unión marital de hecho de sus progenitores, de ser el caso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 161c9fc633bce97b6cfce0fac906853425941c31d0951273334f62bca75c39fd

Documento generado en 31/08/2023 05:05:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>